Núm. 111. Viernes 15 de Setiembre de 1843. 5 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Número 321.=Circular.

Tal es la consideracion con que la Diputacion ha mirado á los pueblos respecto al pago de descubiertos que á continuacion se espresan, vencidos ya los dos plazos para el pago en 31 de Diciembre del año pasado y 31 de Marzo del corriente, que, por no aumentar su aflictivo estado en los meses anteriores, considerándoles exhautos de todo recurso, ha preferido el desatender una gran parte de sus obligaciones, esperando la época presente de recoleccion de frutos en que se promete la solucion de ellas, persuadida de que los Ayuntamientos en correspondencia se apresurarán á ingresar en su Depositaría las cantidades que todavía son en deber hasta el dia 12 de Octubre próximo sin falta alguna; pues que no verificándolo así, nada deberán estrañar si la Diputacion, impelida por la imperiosa necesidad de realizar los pagos, que con tanta justicia se le reclaman, se vé en la precision de espedir, contra su voluntad y carácter, los apremios indispensables á la cobranza.

La Corporacion no duda que los Ayuntamientos, penetrados de la sinceridad de este aviso, evitarán tan sensible medida, que solo sirve de gravámen y aumento de gastos, imposibilitando mas y mas las facultades de los contribuyentes; y para que no duden de sus verdaderos débitos, ha resuelto publicar la siguiente:

Relacion de los descubiertos en que se hallan los pueblos de la provincia por los diversos conceptos que se espresan y ramos á que pertenecen.

Partido de la capital. *Distrito de Villaciervos.*	Del repartimiento de Diputacion, instituto y escuela normal en el corriente año.		De las cuotas de M. N. del año 1842.	Del reparto para la reparacion del puente de Fuentecantos.	
Pueblos.					
Villaciervos y Villacievitos.	216				
Dombellas y Santerbás.				45	
Canredondo.	164	4		34	18
Oteruelos.				30	
Pedrajas.	71	11			
Cidones y Malluembre.	167	22		35	10
Izana.	25				
Quintana Redonda.	106	13			
Tardelcuende.	98	2			
Osonilla.	17	28			
Lubia.	42	27			
Los Rábanos y Gs.	115			51	
Golmayo.	60	20		25	18
Carbonera y G.	89	8		35	10
Fuentetoba.	178	18		37	18
Distrito de Almajano.					
Almajano.	330	10	80	60	
Aylloncillo.	33	31			
Araucon.	82	2	46	34	18
Aldehuela de Periañez.	85	20	24	18	
Torretartajo.	14	9	8	6	
Canos.	42	27		18	
Castilfrio.	299	22	336	63	
Cuéllar.				25	18
Fuentelsaz.	53	18			
Narros.	249	24		52	18
Pedraza.	23	7		9	26

Pinilla de Caradueña.	25			10	18
Renieblas.	235	15		49	18
Villares.	60	22			
Carrascosa.	128	15			
Garray y Garrejo.				42	
Fuetecantos.			40	30	
Tardesillas.	58	31		24	26
Nieva y Calderuela.	114	4	32		
Distrito de Aldealafuente.					
Nomparedes.	67	27			
Almarail.	83	30			
Carazuelo.	12	17			
Fuentetecha.	42	27		18	
Fuensauco			32		
Tozalmoro.	19	17			
Alconaba y la Salma	135	20	38		
Tardajos y G.	271	4	76		
Miranda.	25				
Ojuel,	17	29			
Distrito de Molinos.					
Royo y Derroñadas.	321	10			
Duruelo.	124	29			
Covaleda,	499	24			
Vinuesa y caserios.	324	29			
Vilviestre los Nabos.	39	8	22		
Villaverde.	185	18	104		
Herreros.	84				
Abejar.	260	14	146		
Distrito de Almarza.					
Arévalo.	115	15	130		
Arguijo.			128	48	
Azapiedra.				7	18
Castellanos de la Sierra.			14		
Cubo de la Sierra.	71	11	80	30	
Chavaler.	107	2	60	22	18
Espejo.	44	20	50		
Gallinero y agregados.	289	28	284	106	18
Matute y San Gregorio,			15	11	10
Molinos de Razon.	35	23			
Póveda y barrios.			208		
Portelrubio.			70	26	10
Rebollar.			100		
Estepa de Tera.			24		
Rollamienta.			90	33	26
S. Andrés.	235	27	218	81	26
Segoviela.			24		
Sepúlveda.	35	24		15	
Sotillo.			180		
Tera.			84	31	18
Torre-Arévalo.	133	26	150	56	10
Valdeavellano.	695	28	388	145	18
Ventosa la Sierra.	44	20	50	18	26
Villar del Ala.			120		
Portelàrbol.	39	8	44	16	18

Aldehuela del Rincon.	53	18	60	22	18
Almarza.			182		
Montenegro.	267	23	300		
Distrito de Deza.					
Deza.	642	9			
Caravantes.	196	13			
Miñana.	103	15			
Mazateron.	192	21			
Distrito de Buberos.					
Portillo.	107	2			
Villaseca.	142	23	40		
Peroniel.	150	28	34		
Almenar.			81		
Ledesma.			54		
Cabrejas del Campo.	12	7			
Partido de Agreda.					
Distrito de id.					
Agreda,	2849	19			
Vozmediano.	137	9			
Olvega.	616	11			
Veraton.	183	26			
Borovia.	739	14			
Distrito de Aldealpozo.					
Aldealpozo.	124	29			
Pozalmuro.	535	15	150		
Villar del Campo.	57	2			
Valdegeña.	149	29	32		
Esteras.	178	18			
Distrito de Castilruiz.					
Castilruiz.	510	25	214 17		
Muro.	107				
Matalebreras.	157	2			
Fuentestrun.	128	15			
Trébago.	205	5			
Débanos.	87	15			
Distrito de S. Pedro.					
Villarijo.	58	28			
Taniñe.	121	10			
La Ventosa.	133	27			
Honcala.	107				
Navavellida.	33	30	38		
S. Andrés.			50		
Distrito de Yánguas.					
Yánguas.	223	16			
Bretun.	60	17			
Villar del Rio.	94	18			
Sta. Cecilia.	78	16			
Campos.	48	7			
Aldehuelas.	39	8			

Distrito de Magaña.			
Cigudosa.	85 22		
Cerbon.	67 27		
Suellacabras.			55 18
Partido del Burgo.			
Distrito de id.			
El Burgo y Valdeosma.		144 4	
Ines.		99 31	
Quintanas Rubias de arriba.		57 3	
Fresno.		89 9	
Boos.		91	
Quintanas de Gormaz.		98 3	
Cubillos.		25	
Muriel Viejo.		50	
Muriel de la Fuente.		84 32	
Herrera.		80 9	
Cubillo.		46 13	
Talveyla.		85 22	
Distrito de Caracena.			
Caracena.		80 8	
Castro.	31 14	39 8	
Retortillo.		392 29	
Valvenedizo.		96 14	
Distrito de S. Leonardo.			
S. Leonardo.		205 4	
Casarejos.		133 27	
Arganza.		42 27	
Vadillo.		50	
Espejon.		66	
Distrito de S. Esteban.			
S. Esteban y Pedraja.		339 3	
Olmillos.		80 9	
Quintanas Rubias de abajo.		71 11	
Morcuera.		267 20	
Piquera.		115 15	
Peñalva.		214 2	
Atauta.		117 26	
Distrito de Langa.			
Castillejo de Robledo.		114 4	
Baldanzo.		92 28	
Zayas de Torre.		80 9	
Soto de S. Esteban.	62 17		
Distrito de Liceras.			
Liceras.	107		
Montejo.	115 17		
Noviales.	74 31		
Torresuso.	23 7		
Partido de Almazan.			
Distrito de id.			
Ciadueña.	17 26		

Velamazan.	428 3	
Villasayas.	499 19	
Covarrubias.	35 25	
Almántiga.	18 –	
Cobertelada.	50	
Frechilla.	100	
Perdices y la Milana.	42 30	
Nepas y Almonacid.	214 2	
Viana.	80 9	
Valdespina y Velacha.	16	
Matamala.	128 18	
Distrito de Fuentepinilla.		
Fuentepinilla.	121 11	
Osona.	96 14	
Fuentelárbol.	64 9	
Centenera de Andaluz.	96 15	
Tajueco.	91 32	
Distrito de Berlanga.		
Berlanga.	738 2	
Abanco.	100	
Alaló.	60 21	
Arenillas.	132	
Brias.	92 27	
Cabreriza.	80 9	
Caltojar.	357	
Fuentelpuerco.	39 7	
Lumías.	64 8	
Paones.	71 11	
Riva de Escalote.	71 11	
Distrito de Moron.		
Moron y Señuela.	383 23	
Neguillas.	50	
Jodra.	50	
Adradas.	142 21	
Distrito de Fuentelmonge.		
Fuentelmonge.	267 25	112 17
Monteagudo.	571 6	240
Valtueña.		9 12
Cañamaque.	160 17	
Torlengua.	160 17	
Velilla los Ajos.	124 29	
Seron.	14 11	
Distrito de Calatañazor.		
Abioncillo.	26 26	
Blacos.	74 31	
La Cuenca.	98 3	
Fuentelaldea.	30 25	
La Mallona.	46 13	
La Muela.	39	
Nodalo.	142 22	80
La Revilla.	128 18	

Partido de Medinaceli.			
Canton de id.			
Torralba. . . .	21	15	
Miño.	67	27	
Yelo.	357		
Mezquetillas. . .	142	22	
Distrito de Arcos.			
Arcos.	378	6	
Somaen.	59		
Distrito de Layna.			
Layna.	356	29	
Obétago.	7	7	4
Judes	642	7	
Sagides.	142	22	
Distrito de Radona.			
Radona.	173		
Utrilla.	217	29	
Alcubilla de las Peñas.	196	6	

Soria 12 de Setiembre de 1843.=*Felix Sanchez Fano.*=Por acuerdo de S. E., *Isidro Maria Martinez*, Secretario.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 322.=Circular.

Habiendo visto con desagrado la morosidad que asiste à todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en consecuencia de haber tomado á mi cargo, à invitacion del Sr. Intendente de Rentas de la misma, el despacho de documentos de proteccion y seguridad pública, y conociendo las ventajas que han de reportarse à la honradez y probidad de muchos habitantes de este suelo, al paso que se frustren los planes de los que componen la vagaucia y ociosidad; prevengo à todos los Alcaldes, bajo su mas estrecha responsabilidad, que inmediatamente, como depositarios y espendedores que son de dichos documentos, se presenten en este Gobierno político à recibir cuantos les falten hasta fin de año, al propio tiempo que à rendir y liquidar cuentas de los meses vencidos, haciéndoles responsables, de lo contrario, en cuanto por ello no cumplan con lo mandado anteriormente. Soria 14 de Setiembre de 1843.= *Felix Sanchez Fano.*

Número 323.=Id

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la prision de Isidro Campo, vecino del de Abanco, de la edad y señas que á continuacion se espresan, conduciéndolo con la seguridad correspondiente por tránsitos de justicia al Juzgado de primera instancia de Almazan, de donde se reclama.

Señas. Edad 70 años poco mas ó menos, estatura baja, color bueno, ojos pequeños, pelo canoso. Está impedido de un brazo y de una pierna, de la que cojea bastante: viste de calzon corto, chaqueta, chaleco, montera y anguarina de paño pardo, ordinario; calzado con escarpines y albarcas. Viaja sin pasaporte ni otro documento de proteccion y seguridad. Soria 14 de Setiembre de 1843.=*Felix Sanchez Fano.*

AVISO INTERESANTE A LOS

Ayuntamientos, Eclesiásticos y particulares de los pueblos de esta provincia.

Habiendo cesado D. Francisco Galardi en su destino de Oficial 1.º del Gobierno político de la misma, se constituye gustoso AGENTE DE NEGOCIOS de las Corporaciones municipales, Eclesiásticos y particulares que quieran honrarle con su confianza para activar en su nombre y representacion cuantos asuntos tengan pendientes ó intenten introducir en las Oficinas superiores establecidas en esta capital, dirigiéndole franca la correspondencia á la calle de la Zapatería núm. 18. Soria 14 de Setiembre de 1843.

OTRO.

Hallándose establecida bajo las competentes seguridades en la villa y Corte de Madrid una Sociedad que proporciona sustitutos para la presente quinta decretada, ha nombrado para que la represente en la provincia de Soria á D. Manuel Peña, vecino de la misma. Las personas que gusten disfrutar del beneficio que la sociedad les vá á proporcionar, cargando esta con la responsabilidad que la ley impone al mozo que se sustituye, podrá avistarse con dicho señor, quien manifestará las condiciones, y son ademas las siguientes:

Precios.

Por cada hombre 4000 rs. de presente, y 4500 en dos plazos.

OTRO.

Debiendo de celebrarse ante el Ayuntamiento constitucional de esta villa la subasta de la obra de las Torrecillas de las casas Consistoriales de la misma, con arreglo á las bases del presupuesto y cantidad de 4899 rs., señalando al efecto para el primer remate el dia 17 del corriente, para el 2.º el 29 del mismo y para el 3.º el dia 9 del próximo Octubre, á las horas de las diez hasta la una de cada uno de ellos; á cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones que han de regir para dicho remate: lo que se hará saber para si alguna persona quisiere interesarse en él, por medio de edictos que se fijarán en esta villa y parages de costumbre, la de San Esteban, Langa y en el Boletin oficial de la provincia. Dado en el Burgo de Osma y Setiembre 12 de 1843.=El Presidente del Ayuntamiento, *Ignacio Hernandez.*=*Gregorio Villas Gutierrez*, Secretario.

OTRO.

El que quiera tomar en arriendo los pastos de una dehesa sita en la provincia de Córdoba y término que llaman los Galapagares, acudirá á contratar hasta el dia 22 del corriente con D. Nicolás Guerra, vecino de Soria, que vive en el Collado, casa núm. 5, quien al efecto se halla autorizado competentemente.

RECTIFICACION.

En el boletin anterior número 110 del Miércoles 13 de Setiembre, cuarta plana, columna segunda, línea 22, donde dice *quinientos rs. vn.* léase cinco mil.

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.